



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01544

Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado en el memorial que antecede, obrante en el cuaderno principal, el Juzgado,

Resuelve:

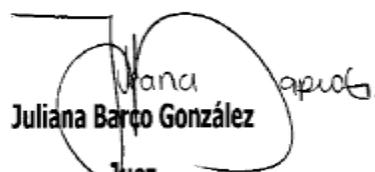
Primero: Previo a decretar el embargo del vehículo identificado con placa N° LRQ 365, se requiere a la parte actora para que indique en que secretaría de tránsito se encuentra inscrito, con el fin de oficiar a la entidad competente para que proceda con el registro de la medida.

Segundo: Se dispone a oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee **Eduin Alberto Lara Álvarez C.C. N° 71.674.204**.

Se expide el oficio N° 16.

Tercero: La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e679927895eed622f62b1d6f47c55c9828c098276940aff0e8d9fdc0a8e1da14**

Documento generado en 11/01/2024 02:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>